

CONVOCATORIA

Reducción Cuota COLEGIAL por Desempleo

Segundo Trimestre 2024

Del 1 al 15 Marzo 2024



EN QUÉ CONSISTE:

En Asamblea General Ordinaria del Colegio Oficial de Trabajo Social, celebrada el 12 de marzo de 2020, quedó aprobado el cambio de cuotas colegiales, para su aplicación a partir de 4º trimestre del año 2020 (octubre). Desde hace más de diez años, el Colegio ha mantenido la cuota colegial sin modificar y sin aplicar la subida anual del IPC. En estos momentos en los que el Colegio está apostando por la formación gratuita de calidad para colegiados y en los que las circunstancias son muy especiales para muchos Trabajadores/as Sociales, se procederá a una reducción de cuota de un 50% para aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo.

QUIÉN PUEDE ACOGERSE:

La reducción es aplicable a todas las personas colegiadas en el Colegio Oficial de Trabajo Social que se encuentren en situación de desempleo, siempre y cuando estén al día en el pago de sus cuotas colegiales.

CÓMO SE APLICA:

La reducción de la cuota colegial, exclusivamente se aplicará al trimestre correspondiente. Con anterioridad al inicio de cada trimestre, se hará pública la convocatoria, debiendo la persona colegiada, presentar la documentación actualizada y necesaria para su aplicación en cada trimestre dentro del plazo establecido.

IMPORTE DE CUOTAS:

Cuota colegial SIN reducción: 11,70€/mes

Cuota col. reducción por desempleo: 5,85€/mes

Aquellas personas que NO soliciten la reducción, se les aplicará de forma automática la cuota colegial como al resto de personas colegiadas, sin posibilidad de aplicar la reducción en ese trimestre, y no dando opción a reclamación y/o devolución.

DOCUMENTACIÓN:

Para poder solicitar la reducción de la cuota colegial, será necesario:

- Informe de Vida Laboral actualizado. Con fecha máxima 7 días anteriores a la solicitud. Puede solicitarlo digitalmente en el siguiente enlace: [WEB](#)
- Declaración responsable de la persona interesada

PLAZO:

Desde el día 1 al 15 de MARZO de 2024 (inclusive), se podrá presentar vía email (tsgranada@tsgr.es) la documentación pertinente que acredite la situación actual de desempleo. No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas con anterioridad al plazo, ni con posterioridad al día 15 de MARZO de 2024.

IMPORTE DE CUOTAS:

Cuota colegial sin reducción: 11,70€/mes

Cuota col. reducción por desempleo: 5,85€/mes

Aquellas personas que no soliciten la reducción, se les aplicará de forma automática la cuota colegial como al resto de colegiados/as, sin posibilidad de aplicar la reducción en ese trimestre, y no dando opción a reclamación y/o devolución.

CONTACTO:

C/Arabial nº68 Edf. Bolonia , Bajo CP. 18003 - Granada.

Telf. 958 805 268 / 658 823 384

correo: tsgranada@tsgr.es

web: <https://tsgr.es/>